

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 138-2025-MIDAGRI-INIA

Lima, 31 de diciembre de 2025

VISTO: El Memorando N° 2050-2025-MIDAGRI-INIA-GG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus antecedentes; el Informe N° 00816-2025-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el numeral 3 del artículo 10 del referido Decreto Legislativo dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la “*Guía para el Planeamiento Institucional*”, en adelante la Guía, la cual es una herramienta que orienta la formulación de los planes institucionales de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, estableciendo lineamientos metodológicos para el planeamiento institucional que comprende el Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional – POI;

Que, en el glosario de la “*Guía para el Planeamiento Institucional*”, el Plan Operativo Institucional (POI) es un instrumento de gestión que presenta la estrategia de corto plazo de la institución a fin de implementar el Plan Estratégico Institucional (PEI); comprende la programación de las actividades operativas e inversiones necesarias para implementar las acciones estratégicas institucionales establecidas en el PEI durante su horizonte temporal; además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI; el POI es de tipo multianual y anual; el POI multianual se formula con un horizonte temporal de tres (3) años, alineado a las metas del PEI al cual se articula; el POI anual se formula con un horizonte temporal de un (1) año, alineado a las metas del POI multianual y en consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año fiscal a ejecutar;

Que, en esa misma línea, el numeral 3.2 de la Guía establece que, el Plan Operativo Institucional – POI, comprende la programación multianual de las Actividades

Operativas e Inversiones necesarias para implementar las AEI definidas en el PEI, por un período de tres años, respetando el período de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI;

Que, asimismo, el numeral 3.2.2 “Elaboración y Aprobación del POI” de la citada Guía establece que para contar con el POI Anual, la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad, así, el POI Anual comprenderá la Programación Física y Financiera de las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas en forma mensual;

Que, por su parte, en el paso 2 – Aprobación del POI del numeral 3.2.2 de la referida Guía, prescribe que la entidad utiliza el aplicativo informático que establezca el CEPLAN para consistenciar el POI anual con el PIA, dentro de los plazos establecidos (hasta el 31 de diciembre), considerando para ello la estructura funcional y programática del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF;

Que, sobre lo expuesto, es menester indicar que, con Resolución Ministerial N° 0034-2023-MIDAGRI, se aprobó la Directiva General DI N° 005-2023-MIDAGRI/OGPP-OPLA “Directiva para la elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional – POI de los Pliegos del Sector Agrario y de Riego”, cuyo ámbito de aplicación es de alcance general, aplicación y obligatorio cumplimiento por los responsables de los Pliegos, unidades ejecutoras y unidades de organización que tienen a su cargo centros de costos, en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, sus Programas y Proyectos Especiales y Organismos Públicos adscritos;

Que, subnumeral 7.4.15 del numeral 7.4 de la Directiva General prescribe que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de cada Pliego, previa revisión, remite el POI Anual consistente con el PIA, alcanzado por la Oficina de Planeamiento a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su respectiva opinión legal y posterior trámite para la emisión de la resolución que formaliza la aprobación; asimismo, el subnumeral 7.4.16 refiere que el titular de cada Pliego aprueba el POI Anual consistente con el PIA mediante acto resolutivo y dispone su publicación en el PTE de la entidad;

Que, en ese contexto, mediante Memorando N° 2050-2025-MIDAGRI-INIA-GG/OPP, de fecha 29 de diciembre de 2025, la OPP remite el Informe N° 119-2025-MIDAGRI-INIA-GG-OPP/UPM, a través del cual la UPM señala lo siguiente: **a) Con Resolución Jefatural N° 102-2025-MIDAGRI-INIA, de fecha 9 de mayo de 2025, se aprueba el Plan Operativo Institucional Multianual 2026- 2028 del INIA; b) El Plan Operativo Institucional 2026 consistenciado con el PIA toma como referencia el Plan Operativo Multianual 2026-2028 del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) aprobado con Resolución Jefatural N° 102-2025-MIDAGRI-INIA, que tenía programado 2 419 actividades operativas e inversiones financiadas con un Presupuesto de S/ 1 065 048 840,00 (Mil sesenta y cinco millones cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta y 00/100 soles); el POI 2026 consistente con el PIA presenta un Presupuesto de S/ 239 945 835,00 (Doscientos treinta y nueve millones novecientos**

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 138-2025- MIDAGRI-INIA

cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y cinco y 00/100 soles) y presenta 976 actividades operativas e inversiones, por toda fuente de financiamiento; **c)** El proceso de elaboración del Plan Operativo Institucional 2026 consistente con el PIA se ha iniciado con la evaluación de las propuestas de programación de metas físicas y financieras del POI 2026 presentadas por los centros de costos a la Unidad de Planeamiento y Modernización, en concordancia con lo dispuesto en la Guía para Planeamiento Institucional; **d)** En el marco del Plan Estratégico Institucional 2025–2030 Actualizado del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), se establecieron cinco (5) Objetivos Estratégicos Institucionales, de los cuales se derivan veinte (20) Acciones Estratégicas Institucionales. Para su consistencia, se tomó como base el Plan Operativo Institucional Multianual 2026 – 2028 de del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), en el cual se programaron 2,419 actividades operativas e inversiones. Finalmente, para garantizar la consistencia del Plan Operativo Institucional 2026 con el Presupuesto Institucional de Apertura, se programaron un total de 976 actividades operativas e inversiones, incluyendo ocho (8) proyectos de inversión; **e)** En el Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028 del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, se programaron actividades e inversiones para el año 2026, por un monto ascendente a S/ 356 597 008,94 (Trescientos cincuenta y seis millones quinientos noventa y siete mil ocho con 94/100 soles). Sobre el particular, con base al primer año del POI Multianual, se realizó el proceso de ajuste y de consistencia de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad. En tal sentido, el Plan Operativo Institucional 2026 del Instituto Nacional de Innovación Agraria, se consistenció con el PIA, obteniéndose el POI Anual, materia de aprobación, el cual cuenta con un monto de S/ 239 945 835,00 (Doscientos treinta y nueve millones novecientos cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y cinco con 00/100 soles), a fin de iniciar la ejecución de actividades e inversiones de los centros de costo; **f)** El Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria presenta la distribución del presupuesto del Plan Operativo Institucional (POI) 2026 por unidad ejecutora, expresado en porcentajes. La Sede Central y el Proyecto en RED de Servicios de Innovación Agraria concentran la mayor proporción del presupuesto, con S/ 159 102 223,00 (ciento cincuenta y nueve millones ciento dos mil doscientos veintitrés con 00/100 soles) (66.31%) y S/ 56 760 000,00 (cincuenta y seis millones setecientos sesenta mil con 00/100) (23.66 %) respectivamente. Las Estaciones Experimentales Agrarias (EEA) tienen asignaciones menores, destacando Pucallpa-Ucayali con S/ 2 859 704,00 (Dos millones ochocientos cincuenta y nueve mil setecientos cuatro con 00/100 soles) (1.19%), Andenes - Cusco con S/ 3 223 484,00 (Tres millones doscientos veintitrés mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 00/100 soles) (1.34%), El Porvenir-San Martín con S/ 3 302 689,00 (Tres millones trescientos dos mil seiscientos ochenta y nueve con 00/100 soles) (1.38%) e Illpa-Puno con S/ 3 938 212,00 (Tres millones novecientos treinta y ocho mil doscientos doce con 00/100 soles) (1.64%) . Otras estaciones, como Santa Ana y Vista Florida, reciben entre el 2.22% y el 2.26% del presupuesto cada una; **g)** La distribución del presupuesto del Plan Operativo Institucional (POI) 2026 según las fuentes de financiamiento. La mayor parte del presupuesto proviene de Recursos Ordinarios, con un monto de S/ 194 579 358,00 (ciento noventa y cuatro millones quinientos setenta y nueve mil trescientos cincuenta y ocho con 00/100 soles), que representa el 81.09% del total. Por otro lado, los Recursos por operaciones oficiales de crédito equivalen a S/ 44 760 000,00 (Cuarenta y cuatro millones setecientos sesenta mil con 00/100 soles) (18.65%), y las Donaciones y Transferencias aportan S/ 606 477,00 (Seiscientos seis mil

cuatrocientos setenta y siete con 00/100 soles) (0.25%); **h)** La distribución del presupuesto del Plan Operativo Institucional (POI) 2026 según la clasificación genérica del gasto, expresado en porcentajes es: **i)** Adquisición de Activos No Financieros concentra la mayor proporción del presupuesto, con S/ 132 536 238,00 (ciento treinta y dos millones quinientos treinta y seis mil doscientos treinta y ocho con 00/100 soles), equivalente al 55.24% del total; **ii)** Bienes y Servicios Bienes y Servicios ocupa el segundo lugar, con S/ 29 005 020,00 (veintinueve millones cinco mil veinte con 00/100 soles), que representa el 12.09%; **iii)** Personal y Obligaciones Sociales tiene asignados la suma de S/ 77 995 216,00 (setenta y siete millones novecientos noventa y cinco mil doscientos dieciséis con 00/100 soles), correspondiente al 32.51%; **iv)** Las categorías de Donaciones y Transferencias por la suma de S/ 185 712,00 (ciento ochenta y cinco mil setecientos doce con 00/100 soles) y Otros Gastos por la suma de S/ 223 649,00 (Doscientos veintitrés mil seiscientos cuarenta y nueve con 00/100 soles) representan una mínima proporción, con el 0.08% y 0.09% respectivamente; **i)** El Plan Operativo Institucional 2026 del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, asciende a S/ 239 945 835.00 (doscientos treinta y nueve millones novecientos cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y cinco con 00/100 soles); el 0121. Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado representa el 41.22% del presupuesto, 0130. Competitividad y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de la fauna silvestre representa e. 0.83 % del presupuesto, 0137. Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica representa el 0.06%, las Acciones Centrales representa el 27.40 % y las Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos (APNOP) representa el 30.49% del presupuesto; **y j)** La distribución del presupuesto del Plan Operativo Institucional (POI) 2026 por categoría presupuestal y unidad ejecutora, expresado en soles y porcentajes es: **a)** Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado (Categoría 0121): Representa la mayor parte del presupuesto con S/ 98 915 270,00 (noventa y ocho millones novecientos quince mil doscientos setenta con 00/100 soles) (41.22%), el cual se encuentra distribuido de la siguiente manera: **i)** Sede Central concentra S/ 86 783 214,00 (ochenta y seis millones setecientos ochenta y tres mil doscientos catorce con 00/100 soles) (87.79%); **ii)** las Estaciones Experimentales Agrarias (EEA) reciben como Vista Florida - Lambayeque (3.02%), Santa Ana - Junín (2.94%) y las demás EEA con participaciones entre 1.13% y 2.00%; **b)** Competitividad y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de la fauna silvestre (0130): Cuenta con un presupuesto reducido de S/ 1 986 695,00 (un millón novecientos ochenta y seis mil seiscientos noventa y cinco con 00/100 soles) (0.83%), asignado a la Sede Central, EEA Santa Ana, Vista Florida, El Porvenir y Pucallpa; **c)** Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Categoría 0137): Cuenta con un presupuesto reducido de S/142 079,00 (ciento cuarenta y dos mil setenta y nueve con 00/100 soles) (0.06%), asignado a la Sede Central, EEA Santa Ana, Vista Florida, El Porvenir y Pucallpa; **d)** Acciones Centrales (Categoría 9001): Representa S/ 65 753 463,00 (sesenta y cinco millones setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y tres con 00/100) (27.40%) del presupuesto; **y e)** Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos (Categoría 9002): Representan S/ 73 148 328,00 (setenta y tres millones ciento cuarenta y ocho mil trescientos veintiocho con 00/100 soles) (30.49%), asignados a la Sede Central, Estación Experimental Agraria Moquegua, El Chira y Baños del Inca;

Que, a través del Informe N° 00816-2025-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ, de fecha 30 de diciembre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que la UPM, en el marco de

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 138-2025-MIDAGRI-INIA

sus funciones establecidas en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Resolución Jefatural N° 0006-2025-INIA de la OPP, señala que, el POI anual 2026 del INIA, guarda consistencia con el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) 2026 respetando la estructura funcional programática presupuestal, el mismo que ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones establecidas por CEPLAN, a lo expuesto por MIDAGRI, a través de la Directiva General N° 005-2023-MIDAGRI/OGPP-OPLA, para elaborar el acto resolutivo respectivo;

Que, es preciso indicar que, mediante Acta de Reunión N° 009-2025-GT, de fecha 16 de diciembre de 2025, el Grupo de Trabajo de Planeamiento Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, creado mediante Resolución Jefatural N° 088-2024-INIA, validó el Plan Operativo Institucional (POI) consistente al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026 y POI Actualizado Versión 02 del Pliego 163 - Instituto Nacional de Innovación Agraria INIA; en atención a las competencias que le alcanzan y que se encuentran establecidas en la normativa sobre la materia;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Planeamiento y Modernización;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; el Decreto Supremo N° 014-2024-MIDAGRI, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria; la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD de fecha 02 de junio de 2017, que aprueba la “Guía para el Planeamiento Institucional” actualizada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD; la Resolución Jefatural N° 0234-2024-INIA, que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria y la Resolución Jefatural N° 006-2025-MIDAGRI-INIA, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar el registro en el Aplicativo Informático CEPLAN V.01 del Plan Operativo Institucional consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2026 del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva.

Artículo 2.- El Plan Operativo Institucional (POI) 2026 del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, podrá ser modificado y/o reformulado a propuesta de la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conforme a la normativa vigente.

Artículo 3.- Los órganos del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, son responsables del cumplimiento de las metas, actividades y tareas contenidas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2026 del INIA y deberán informar trimestralmente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre su cumplimiento, para los fines de evaluación.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuar el seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) 2026 del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA.

Artículo 5.- Disponer que la Unidad de Tecnología de la Información publique la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el portal institucional de la entidad (www.inia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

JORGE JUAN GANOZA RONCAL
PRESIDENTE EJECUTIVO
Instituto Nacional de Innovación Agraria

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:



<https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2WztYPEenR5sqeBt3lyj3W6pLPHhGrEi5LAIFFgn5VroWJhYmWdrLm2cWjAn2C7g2pxm7J4oqCVlg%3D%3D>